



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

PCSJ — n°. 027
Bogotá D.C., 19 de enero de 2021.

Doctora

HILDA RESTREPO SÁNCHEZ

Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías

E. S. D.

Asunto: *Respuesta al oficio DJSPMA FCG n° 0104.*

Respetada doctora:

En el buzón electrónico de esta oficina se recibió el 14 de enero último un mensaje de datos del señor José Luis Benavides Pasos, en el cual solicitó, en ejercicio del derecho de petición, el “*cambio de radicación en otro distrito judicial de la acción de tutela radicado 520014071002-2020-00136-00, actualmente bajo competencia del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pasto*” (sic).

Este despacho mediante el oficio PCSJ n° 019 de la aludida fecha le informó al señor Benavides Pasos sobre su falta de competencia para pronunciarse en torno a la referida pretensión, al tiempo que se le indicó que su requerimiento se envió al Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pasto, para los fines pertinentes.

De otra parte, se recibió en esta Presidencia el oficio de la referencia, en el cual usted solicitó mantener la competencia para continuar con el trámite de la evocada acción de tutela.

Al respecto, de manera muy comedida y respetuosa se le manifiesta que la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia **no es competente** para



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

resolver la solicitud del señor Benavides Pasos, motivo por el cual dicha petición se remitió al estrado judicial a su cargo, para efectos de que se resuelva lo que en derecho corresponda.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several loops and a final horizontal stroke.

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

Presidente